

Artículo 5.- Los propietarios de terrenos edificados o no, que deriven un beneficio especial de los señalados trabajos, estarán sujetos al pago de la contribución prevista por el Artículo 1ro. de la Ley No.1849, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre Contribución a las Obras Públicas que Beneficien Terrenos Particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha Ley.

Artículo 6.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 384-89 que concede condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, a la señora Paloma O'Shea.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 384-89

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la señora Paloma O'Shea, Presidente y Fundadora de los Concursos Internacionales de Piano en Santander, España, y a su dedicación a las manifestaciones más elevadas del arte,

VISTA la Ley No.1352, del 23 de julio de 1937, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

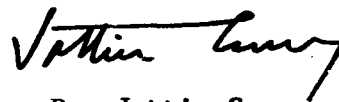
D E C R E T O:

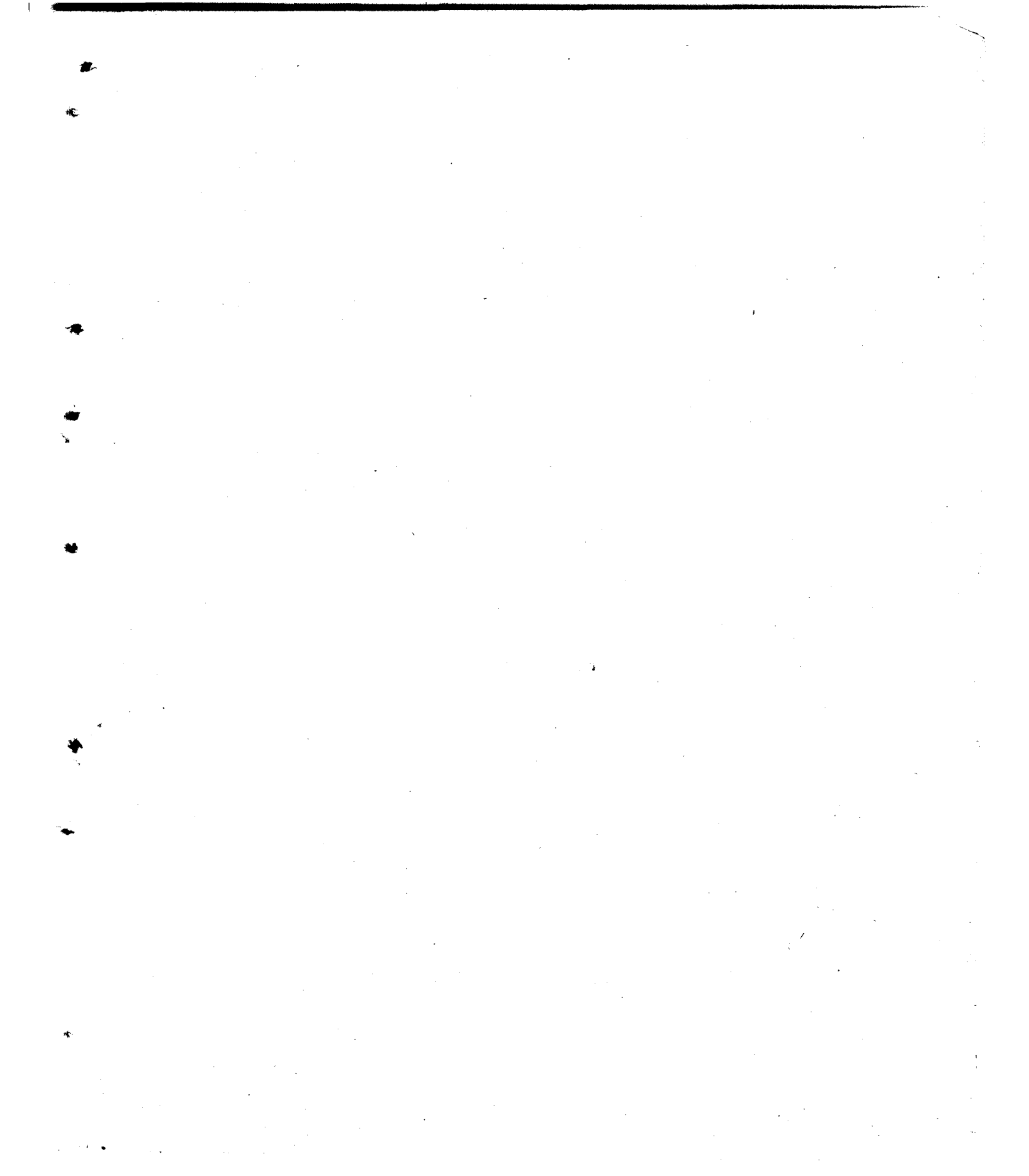
Artículo Unico.- Se concede a la señora Paloma O'Shea, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial


Dr. Jottin Cury



IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS DE



TELS.: 682-1723/28-685-5822-686-6114
SANTO DOMINGO, R. D.